

MARGINADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo ..... 4 ..... Pág. .... 62, Acta ..... 1262.....

En ..... QUITO ..... provincia de ..... PICHINCHA ..... hoy día TREINTA ..... de  
MARZO ..... de mil novecientos ..... NOVENTA ..... El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : OSWALDO ALFONSO ESPINOSA FALCONI ..... nacido en .....  
QUITO PICHINCHA, el .. 29 de ..... SEPTIEMBRE ..... de 19. 46 de nacionalidad ECUATORIANA ..... de  
profesión ..... ARQUITECTO ..... con Cédula N° 170240698-2 domiciliado en ..... QUITO ..... de  
estado anterior ..... DIVORCIADO ..... hijo de ..... ALFONSO ESPINOSA ..... y de

..... CARMELA FALCONI ..... NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: .....  
MARCELA ALICIA WIDMER ..... nacida en V. MARIA CORDOBA ..... el 03 de

..... JULIO ..... de 19. 64, de nacionalidad SUIZA ..... de profesión Q DOMESTICOS ..... con  
Cédula N° PAS. 4103845/89, domiciliada en QUITO ..... de estado anterior SOLTERA .....  
hija de FRIEDRICH BRUNO WIDMER ..... y de MARTA ELENA WIDMER

LUGAR DEL MATRIMONIO: ..... QUITO ..... FECHA: ..... 30 MARZO DE 1990

En este matrimonio reconocieron a su... hij... .. llamad.....

GV.

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

CERTIFICO

Que es fiel copia que se contiene de acuerdo  
al Art. 91 de la Ley del Sistema Nacional de Registro  
de Datos Públicos, en concordancia con el  
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación  
y Cedulación que reposa en el archivo

Físico  Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL   
DIRECCIÓN PROVINCIAL   
JEFATURA CANTONAL   
JEFATURA DE AREA

.....  
DIRECCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

12. 4. 2013

DIRECCIÓN GENERAL DE RIGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2013

COPIADORA  
ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL  
QUITO - PICHINCHA

Copia Integra  Nacimiento   
Copia Integra  Matrimonio   
Copia Integra  Defunción  Certificado Biométrico

RAZON: Por ACTA NOTARIAL celebrada en LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO.- de fecha, 15 de marzo del 2013.- Se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL - existente entre: OSWALDO ALFONSO ESPINOSA FALCONI con MARCELA ALICIA WIDMER.- Documento que se archiva con el No. 2013- 384 - Quito, 08 de Abril del 2013. /fr-comprobante N° 3855610

ESPACIO PARA TIMBRES

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez ..... con fecha ..... cuya copia se archiva.

..... de ..... de 1.9.....

f) ..... Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez ..... con fecha ..... cuya copia se archiva.

..... de ..... de 1.9.....

f) ..... Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

.....  
.....  
.....  
.....

No 1076

Año..... Mes..... Día..... Hora..... Minuto..... Segundo.....

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 122 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación que regule el archivo.

Físico  Electrónico

- DIRECCIÓN NACIONAL
- DIRECCIÓN PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE OFICINA

*[Handwritten Signature]*  
Jefe de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

12. 4. 2013

DIRECCIÓN GENERAL DE RIGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**2013**

COPIADORA

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL QUITO - PICHINCHA

04 de junio de 2015

Señor  
Ec. Gustavo Iñurritegui  
Presidente Ejecutivo  
**FV AREA ANDINA S.A.**  
Presente.-

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, ponemos en su conocimiento, que se ha realizado las siguientes transferencias de acciones en el capital de la compañía **FV AREA ANDINA S.A.:**

1. El señor Arq. Alfonso Espinosa Falconí, portador de la cédula de ciudadanía 170240698-2, accionista de la compañía, realizó la transferencia de la NUDA PROPIEDAD de OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTAS DIEZ (83,610) acciones, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor JUAN ESTEBAN ESPINOSA SERRANO, con cédula de ciudadanía 171370061-3, reservándose para sí el derecho vitalicio sobre el usufructo.

La transferencia se realizó de la siguiente manera:

<b>Cedente</b>	<b>Número de Acciones</b>	<b>Cesionario</b>
ALFONSO ESPINOSA FALCONÍ	83,610	JUAN ESTEBAN ESPINOSA SERRANO

Notificación que la realizamos a fin de que se registre la respectiva anotación dentro del libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Por la atención que se digne dar a la presente le anticipamos nuestro agradecimiento.

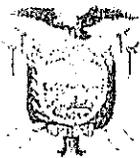
Atentamente,

ALFONSO ESPINOSA FALCONÍ  
Cedente

JUAN ESTEBAN ESPINOSA SERRANO  
Cesionario



# Dr. Pool Martínez Herrera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ESCRITURA NÚMERO: 2015-17-01-48-P 01638

QUITO, 25 DE MAYO DEL AÑO 2.015



PROTOCOLIZACION DE:

ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA  
DE PATRIMONIO PARA DONACION

OTORGADA POR:

OSWALDO ALFONSO ESPINOSA FALCONI

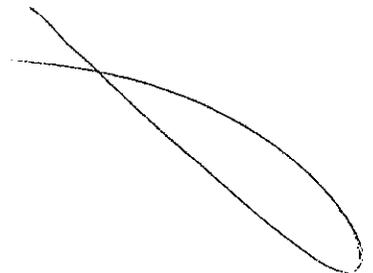
A FAVOR DE:

JUAN ESTEBAN ESPINOSA SERRANO

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

E.P.



PAGINA  
EN BLANCO

PAGINA  
EN BLANCO

**SEÑOR NOTARIO DEL CANTON QUITO:**

**OSWALDO ALFONSO ESPINOSA FALCONÍ**, ante usted comparezco en forma libre y voluntaria y solicito la Autorización o Insinuación para Donar. Las generales de Ley son las siguientes: Mayor de edad, casado pero con disolución de la sociedad conyugal, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, por mis propios y personales derechos, comparezco y solicito:

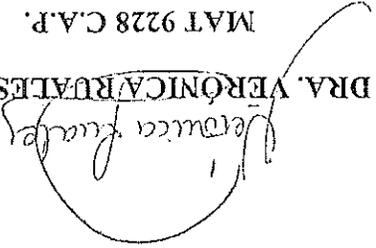
**ANTECEDENTES:** a) Soy propietario de OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTAS DIEZ (83,610) acciones en la compañía F.V-ÁREA ANDINA S.A. b) Es mi deseo transferir en forma gratuita e irrevocable, la nuda propiedad de la totalidad de acciones referidas en el literal "a" de la presente cláusula, a favor de mi hijo mayor de edad JUAN ESTEBAN ESPINOSA SERRANO, reservándome para mí de manera vitalicia usufructo de las mismas, para lo cual se requiere que previamente se obtenga la autorización o insinuación de Subsistencia de Patrimonio para Donar.

**PETICION:** Con los antecedentes expuestos, solicito a Usted señor Notario, se digne proceder a levantar el Acta de Autorización para Donar la nuda propiedad de las OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTAS DIEZ (83,610) acciones en la compañía F.V-ÁREA ANDINA S.A. a favor de mi hijo JUAN ESTEBAN ESPINOSA SERRANO. Este pedido lo hago fundamentados en el artículo mil cuatrocientos diecisiete de la Codificación del Código Civil vigente, así como también, en el numeral once del artículo dieciocho de la Ley Notarial, mandado agregar por el artículo siete de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial publicada en el suplemento del Registro Oficial Número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, para cuyo efecto se servirá receptor mi declaración juramentada, en el sentido de que luego de la indicada donación, mantengo bienes adicionales suficientes que garantizan mi subsistencia, en tal virtud comparecen como testigos los señores JORGE ENRIQUE PIZARRO PÁEZ Y GINA ALEXANDRA GUERRERO APOLO, ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, residentes en esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, quienes son personas legalmente capaces para declarar. Todo lo solicitado, constará en el Acta Notarial que constituirá el documento habilitante suficiente para realizar la donación en legal y debida forma.

(P)

TRÁMITE Y CUANTIA: A la presente solicitud se le dará el trámite especial contemplado en la Ley Reformatoria a la Ley Notarial.

El presente trámite por su naturaleza es de cuantía indeterminada. Debidamente autorizada en mi calidad de abogada patrocinadora.

  
DRA. VERÓNICA RUALES DÍAZ  
MAT 9228 C.A.P.



# Dr. Pool Martínez Herrera



ICA DEL ECUADOR

ESCRITURA NÚMERO: 2015-17-01-48-P 01638



## ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA DONACIÓN QUE OTORGA OSWALDO ALFONSO ESPINOSA FALCONI

CUANTÍA INDETERMINADA

Dí 1ª copias

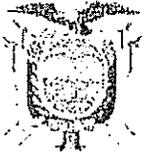
E.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día LUNES veinticinco (25) de mayo del año dos mil quince (2015), ante mí, Doctor POOL MARTINEZ HERRERA, Notario Cuadragésimo Octavo, del Distrito Metropolitano de Quito, en atención a la petición formulada por el Doctor Jorge Pizarro Páez, con matrícula profesional cuatro mil doscientos siete del Colegio de Abogados de Pichincha, en su calidad de abogado patrocinador del señor OSWALDO ALFONSO ESPINOSA FALCONI, solicitándome le reciba la declaración juramentada, como en efecto la recibí conjuntamente con los testigos JORGE ENRIQUE PIZARRO PAEZ y GINA ALEXANDRA GUERRERO APOLO, tendientes a acreditar el

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE QUITO

patrimonio del señor OSWALDO ALFONSO ESPINOSA FALCONI, para efectos de la donación que van a efectuar en favor de su hijo JUAN ESTEBAN ESPINOSA SERRANO, la nuda propiedad de las ochenta y tres mil seiscientas diez acciones en la Compañía F.V-ÁREA ANDINA S.A.; QUE EN EJERCICIO DE LA FE PÚBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO Y DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL ONCE DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATIVA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NUMERO SESENTA Y CUATRO DE OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, PROCEDI A RECEPTAR LA DECLARACIÓN JURAMENTADA DE LOS SEÑORES: OSWALDO ALFONSO ESPINOSA FALCONI; JORGE ENRIQUE PIZARRO PAEZ; y, GINA ALEXANDRA GUERRERO APOLO, otorgada ante el suscrito Notario Cuadragésimo Octavo del Cantón Quito, el veinticinco de mayo del dos mil quince, con el fin de prestar su declaración juramentada, como requisito previo para poder realizar una donación. En consecuencia, cumplidos los requisitos legales en debida forma, en mi calidad de Notario Cuadragésimo Octavo del Cantón Quito y de la fe pública de que me hallo investido, de conformidad a lo dispuesto en el numeral once del artículo dieciocho de la Ley Notarial antes referido, queda concedida la autorización para que el señor OSWALDO ALFONSO ESPINOSA FALCONI, proceda a donar a favor de JUAN ESTEBAN ESPINOSA SERRANO, la nuda propiedad de las ochenta y tres mil seiscientas diez acciones en la Compañía F.V-ÁREA ANDINA S.A. EL ORIGINAL DE ESTA DILIGENCIA SE INCORPORA AL

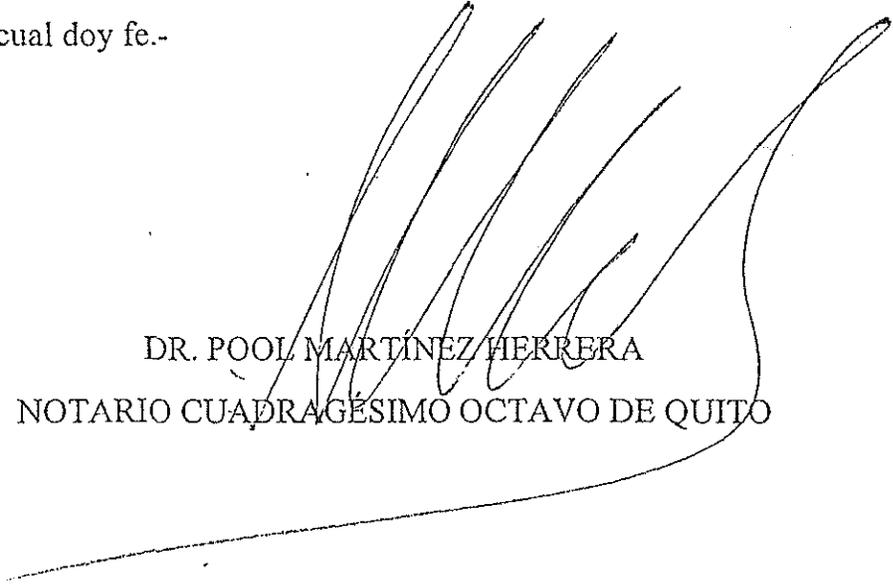
# Dr. Pool Martínez Herrera



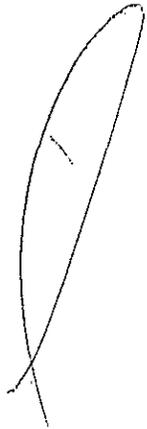
REPUBLICA DEL ECUADOR



PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, EXTENDIENDO UNA COPIA CERTIFICADA DE LA MISMA PARA LOS EFECTOS LEGALES PERTINENTES. Para constancia, suscribo la presente Acta Notarial, de todo lo cual doy fe.-



DR. POOL MARTÍNEZ HERRERA  
NOTARIO CUADRAGÉSIMO OCTAVO DE QUITO

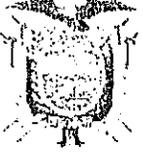


Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, del Acta Notarial de Subsistencia de Patrimonio para Donación que otorga OSWALDO ALFONSO ESPINOSA FALCONI, sellada y firmada en Quito, veinticinco de mayo del año dos mil quince.--

DR. POOL MARTINEZ HERRERA

NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO DE QUITO

# Dr. Pool Martínez Herrera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ESCRITURA NÚMERO: 2015-17-01-048-P 01637

## DECLARACIÓN JURAMENTADA

OTORGADA POR:

**OSWALDO ALFONSO ESPINOSA FALCONÍ**

**CUANTÍA: INDETERMINADA**



**DÍ: 2 COPIAS**

E.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veinticinco de mayo de dos mil quince, ante mí, Doctor POOL MARTÍNEZ HERRERA, - Notario Cuadragésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, comparece el señor OSWALDO ALFONSO ESPINOSA FALCONÍ, por sus propios derechos, de estado civil casado pero con disolución de la sociedad conyugal conforme se desprende del documento que se agrega como habilitante; y, en calidad de testigos los señores JORGE ENRIQUE PIZARRO PÁEZ y GINA ALEXANDRA GUERRERO APOLO, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me solicitan que eleve a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo: **SEÑOR NOTARIO DEL CANTON QUITO: OSWALDO ALFONSO ESPINOSA FALCONÍ**, ante usted comparezco en forma libre y voluntaria y solicito la Autorización o Insinuación para Donar. Las generales de Ley son las siguientes: Mayor de edad, casado pero con disolución de la sociedad conyugal, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, por mis propios y personales

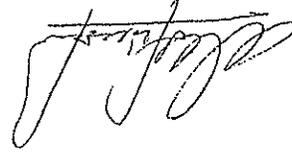


derechos, comparezco y solicito: **ANTECEDENTES:** a) Soy propietario de OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTAS DIEZ (83,610) acciones en la compañía F.V-ÁREA ANDINA S.A. b) Es mi deseo transferir en forma gratuita e irrevocable, la nuda propiedad de la totalidad de acciones referidas en el literal "a" de la presente cláusula, a favor de mi hijo mayor de edad JUAN ESTEBAN ESPINOSA SERRANO, reservándome para mí de manera vitalicia usufructo de las mismas, para lo cual se requiere que previamente se obtenga la autorización o insinuación de Subsistencia de Patrimonio para Donar.

**PETICION:** Con los antecedentes expuestos, solicito a Usted señor Notario, se digne proceder a levantar el Acta de Autorización para Donar la nuda propiedad de las OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTAS DIEZ (83,610) acciones en la compañía F.V-ÁREA ANDINA S.A. a favor de mi hijo JUAN ESTEBAN ESPINOSA SERRANO. Este pedido lo hago fundamentados en el artículo mil cuatrocientos diecisiete de la Codificación del Código Civil vigente, así como también, en el numeral once del artículo dieciocho de la Ley Notarial, mandado agregar por el artículo siete de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial publicada en el suplemento del Registro Oficial Número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, para cuyo efecto se servirá receptar mi declaración juramentada, en el sentido de que luego de la indicada donación, mantengo bienes adicionales suficientes que garantizan mi subsistencia, en tal virtud comparecen como testigos los señores JORGE ENRIQUE PIZARRO PÁEZ Y GINA ALEXANDRA GUERRERO APOLO, ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, residentes en esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, quienes son personas legalmente capaces para declarar. Todo lo solicitado, constará en el Acta Notarial que constituirá el documento habilitante suficiente para realizar la donación en legal y debida forma. **TRÁMITE Y CUANTIA:** A la presente solicitud se le dará el trámite especial contemplado en la Ley Reformatoria a la Ley Notarial.

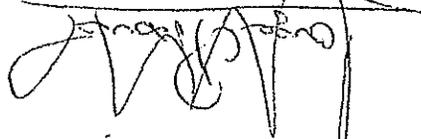
El presente trámite por su naturaleza es de cuantía indeterminada. HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que se halla firmada por el Doctor Jorge Pizarro Páez, con matrícula profesional cuatro mil doscientos siete del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes, por mí el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

OSWALDO ALFONSO ESPINOSA FALCONI



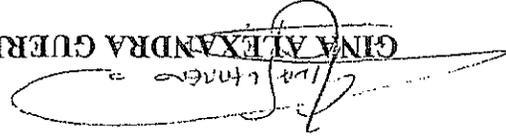
C.C. 1702406982

JORGE ENRIQUE PIZARRO PÁEZ



C.C. 1703415914

GINA ALEXANDRA GUERRERO APOLO



C.C. 1103625187

DR. POOL MARTINEZ HERRERA

NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO DE QUITO

NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA DEL D.M. DE QUITO

Dr. Pool Martínez Herrera  
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

